



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

29 MAY 2017

074
DCI
26 05 17
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 5383

Visto, los expedientes N° 62108-16, N° 66326-16 y demás documentos sustentatorios que se adjuntan en un total de quinientos sesenta y siete (567) folios útiles;

CONSIDERANDO,

Que, mediante D.S. N° 09-2006-ED se establecen las Normas que rigen la Autorización de Funcionamiento, Organización, Administración y Supervisión de los Centros y Programas Educativos Privados de los diferentes Niveles y Modalidades del Servicio Educativo conforme a Ley N° 26549 y a través de la O.R.N° 200-2011-GRP-CR se aprueban los Procedimientos Administrativos para atender la apertura, ampliaciones de nivel de Instituciones Educativas Públicas y Privadas, debiendo los recurrentes cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo.

Que, mediante expediente N° 62108 del 31.10.2015 don Guido Manuel CHAVEZ HERRERA con DNI N° 02887907 en calidad de gerente de la Sociedad I.E.P. ASUNCIÓN SAC propietaria de la Institución Educativa de Gestión Privada PREMIUM autorizada mediante RDR N° 1169-2013 para ofertar el Nivel Secundaria de básica regular, solicita autorización a partir del año 2017 para ampliación al Nivel Primaria en el inmueble ubicado en la calle Arequipa, distrito y provincia Piura. Mediante Oficio N° 11543-2016/GOB.REG.PIURA-DREP-DGI-ARAC del 14.11.2016, se hacen llegar al propietario observaciones encontradas al proyecto de ampliación el mismo que mediante expediente N° 066326 del 22.11.2016 cumple con el levantamiento de las mismas.

Que mediante Informe N° 040-2017-GOB.REG.PIURA-DREP-DGI-AINF del 10.02.2017, el ingeniero responsable del Área de infraestructura de la Dirección de Gestión Institucional concluye que el local ubicado en calle Arequipa N° 327, Distrito y Provincia Piura reúne los requisitos mínimos de infraestructura para ofertar el servicio educativo en el Nivel Primaria de básica regular por ser una construcción de material noble de una planta en buen estado de conservación con una capacidad del local de 75 alumnos/turno.

Que mediante Informe N° 069-2017-GOB.REG.P-DREP-DGP.D del 07.03.2017 emitido por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Piura, concluye que desde el punto de vista pedagógico la Institución Educativa Privada "PREMIUM" de Piura reúne los requisitos mínimos para ofertar el servicio educativo en el nivel de Educación Primaria a partir del año 2017.

Que, habiendo cumplido el propietario con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y contando con opiniones favorables del responsable de Infraestructura de la Dirección de Gestión Institucional y de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Piura, es procedente autorizar a partir del año 2017 la ampliación al Nivel Primaria en la Institución Educativa "PREMIUM" debiendo emitirse la autorización respectiva,

Que, estando a lo informado por el Área de Racionalización de la Dirección de Gestión Institucional (Informe N° 064-2017/GOB.REG.PIURA-DREP-DGI-ARAC) y a lo dispuesto en la Hoja de Envío N° 364-2017-DREP, de conformidad con la Ley General de Educación 28044, Ley N° 26549 de Centros Educativos Privados y su Reglamento el D.S. N° 009-2006-ED y en uso de las facultades que le confiere el D.S. N° 011-2012-ED, Ley 27444 y la R.E.R. N° 016-2015-GOB.REG.PIURA-PR.

SE RESUELVE:

5383

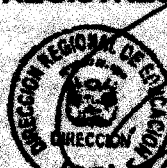
ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a partir del año 2017, la ampliación al Nivel Primaria de Básica Regular en la Institución Educativa Privada "PREMIUM" en el inmueble ubicado en la calle Arequipa N° 327, distrito y provincia Piura con una capacidad de 75 alumnos/turno y conforme a la siguiente distribución de ambientes:

AMBIENTES	DIMENSIONES (m.l. x m.l.)	AREA (m ²)	CAPACIDAD (ALUM/TURNO)
PRIMERA PLANTA			
▪ Aula 01	8.00x5.00	40.00	25
▪ Aula 02	8.00x5.00	40.00	25
▪ Depósito	3.88x3.00	11.64	-
▪ SH. Hombres	4.05x2.20	08.91	-
▪ SH. Mujeres	4.05x2.11	08.54	-
▪ Patic	15.88x13.73	218.00	109
SEGUNDA PLANTA			
▪ Aula 03	8.00x5.00	40.00	25
▪ Biblioteca	8.00x5.00	40.00	-
▪ Dirección	3.40x25.55	08.67	-
TERCERA PLANTA			
▪ Sala de atención al alumno	8.00x5.00	40.00	-
▪ Sala de Profesores	8.00x5.00	40.00	-
▪ Tópico	3.40x2.55	08.67	-

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER al Area de Estadística de la DRE Piura, asigne el código modular a la Institución Educativa Privada "PREMIUM" del Distrito y Provincia Piura, conforme al nivel ampliado.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a don Guido Manuel CHAVEZ HERRERA en la calle Arequipa N° 327, cercado del distrito y provincia Piura, a las Areas de Regionalización y Estadísticas de la DRE Piura, en la forma y modo que señala la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mg. **PERICHE QUEREVALU**
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PIURA



PPQ/DREP
EEGP/DGI
RATRIARAC
PGY/TECH ADM II

REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Es copia fiel del Original.



LIC. **BARCELONA CALLA**
FEDE
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GEN.